



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N°3017/25.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124, 125 y siguientes; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 56; Artículo 9, y 33 Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio N°2844/25, de fecha 05 de mayo de 2025, que instruye Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsables por el cobro indebido de derechos municipales por ingreso al patio de escombros, lugar donde se estarían timbrando derechos de aseo mediante control falso, y apertura fuera de normas para la operación del recinto, todo esto a beneficio del funcionario José Moisés Alarcón, funcionario de DMAO, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación; Declaración de fecha 07 de mayo de 2025, firmada por don Juan Suarez Revillod, y Jaime Osorio Brand; Memo N°790/25 de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por doña Andrea León Vásquez; Memo N°429/25 de fecha 08 de mayo de 2025. con visto bueno del señor Alcalde, por el cual se solicita iniciar Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsables por los hechos expuestos en declaración de fecha 07 de mayo de 2025, la que se entiende íntegramente reproducida; Y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsables por los hechos expuestos en declaración de fecha 07 de mayo de 2025, la que se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
 - 2.- Designese como Fiscal a doña **Vanessa Mariele Cartes Chavez**, **Contrata**, Escalafón Técnico, Grado 12° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del proceso administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-
 - 4.- **Acumúlense**, el presente proceso administrativo, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°2844/25, de fecha 05 de mayo de 2025, ambas instruidas por la fiscal sumariante doña **Vanessa Mariele Cartes Chavez**, **Contrata**, Escalafón Técnico, Grado 12° EMS.-
 - 5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al fiscal sumariante don Jose Jesús Valenzuela Díaz, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/eje
Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Dirección Jurídica.-
- Secretaria Municipal.-

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N°3017/25.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124, 125 y siguientes; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 56; Artículo 9, y 33 Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio N°2844/25, de fecha 05 de mayo de 2025, que instruye Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsables por el cobro indebido de derechos municipales por ingreso al patio de escombros, lugar donde se estarían timbrando derechos de aseo mediante control falso, y apertura fuera de normas para la operación del recinto, todo esto a beneficio del funcionario José Moisés Alarcón, funcionario de DMAO, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación; Declaración de fecha 07 de mayo de 2025, firmada por don Juan Suarez Revillod, y Jaime Osorio Brand; Memo N°790/25 de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por doña Andrea León Vásquez; Memo N°429/25 de fecha 08 de mayo de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual se solicita iniciar Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsables por los hechos expuestos en declaración de fecha 07 de mayo de 2025, la que se entiende íntegramente reproducida; Y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervisión de su funcionamiento.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsables por los hechos expuestos en declaración de fecha 07 de mayo de 2025, la que se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
 - 2.- Designese como Fiscal a doña **Vanessa Mariele Cartes Chavez**, **Contrata**, Escalafón Técnico, Grado 12° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del proceso administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-
 - 4.- **Acumúlense**, el presente proceso administrativo, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°2844/25, de fecha 05 de mayo de 2025, ambas instruidas por la fiscal sumariante doña **Vanessa Mariele Cartes Chavez**, **Contrata**, Escalafón Técnico, Grado 12° EMS.-
 - 5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al fiscal sumariante don Jose Jesús Valenzuela Díaz, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que se transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/e/g

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Dirección Jurídica.-
- Secretaría Municipal.-